

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 7 de Abril de 1892.

Número 81.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Juev. 7. San Epifanio ob. San Donato y Rufino, mrs. San Ciriaco mr., San Pelucio presbitero y mr., San Saturnino obispo y conf., San Hermán s. Egésipo.

CONTENIDO, SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Hacienda y Comercio. Acuerdos: N. 3. Reconoce una cantidad por indemnización de unas pacas de puros.—N. 4. Accede á una solicitud.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Actas electorales.—Registro de la propiedad.

MARINA

Movimiento marítimo.

Sección Editorial.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Valverde.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N.º 3.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Abril de 1892.

Tomada en consideración la instancia de don Benjamín E. Piza, fecha 4 de Enero anterior, en que solicita indemnización de 3 pacas puros salvadoreños, marca  que resulta-

ron extraviados en la Aduana de Puntarenas cuando él pidió el desalmacenaje, y las cuales, aunque después parecieron en las bodegas, estaban ya averiadas, é inútiles, por lo tanto, para el expendio; vistos los informes del Administrador de la Aduana,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al postulante la suma de doscientos diez pesos sesenta centavos [\$ 2.0-60] que importan dichas 3 pacas de puros, y poner éstas á la disposición del señor Ministro de Justi-

cia, á fin de que las haga distribuir entre los presidiarios de la isla de San Lucas.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

N.º 4.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Abril de 1892.

Visto el memorial del Mayordomo de la Merced, José M.ª Ramírez, en que pide desalmacenaje libre de derechos aduaneros de una caja marca



llegada á Limón ex-“Derwent,” y que contiene velas de cera para el consumo de dicho templo; de conformidad con la ley de 27 de Junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á lo que se solicita.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

BALVANERO VARGAS, GOBERNADOR DE LA COMARCA DE LIMÓN.

Certifica:

Que en el libro de actas y acuerdos que lleva esta Gobernación, al folio 50 vuelto, se encuentra el acta del tenor siguiente:

“Gobernación de la comarca de Limón, á las doce del día tres de Abril de 1892. Siendo ésta la hora señalada en la convocatoria hecha á la Asamblea Electoral de esta comarca el día veinte y cuatro de Marzo último, á efecto de que se reuniese para verificar la elección de un Diputado propietario y otro suplente, en cumplimiento de lo prevenido por el Decreto Legislativo n.º 55, de 3 de Agosto del año próximo pasado, se hace constar: que no ha concurrido elector alguno, por existir los siguientes inconvenientes: Dicha electoral se compone de tres miembros propietarios, que lo son don Balvanero Vargas, don José Marcelino Ansola y don Mauro Molina, y el suplente don José Barrantes: el señor Vargas no ha asistido como elector á consecuencia de hallarse impedido por ser actualmente Gobernador: el señor Ansola, por encontrarse fuera del país; y el señor Molina por haber fallecido. De manera que la comarca de Limón carece hoy el cuerpo electoral que le corresponde; lo cual se hace constar en la presente acta para los fines que puedan convenir.—Balvanero Vargas.—V. Urbina.—Srio.”

Y para que obre los efectos que convenga, extiende la presente en Limón, á las tres de la tarde del día tres de Abril del año demil ochocientos noventa y dos.

BALVANERO VARGAS.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia á cargo de don Alfonso Salazar: su despacho llega al 11 de Marzo último.

	T.º	Asiento.
Andrés Benavides Bermúdez...	51	3031
Esteban Ramírez Quesada....	..	3072
Miguel Barquero Hernández...	..	3082
Juana Avendaño Salazar.....	..	3083
Joaquín Gutiérrez Córdoba....	..	3089
Pedro Elías Zamora Rodríguez..	..	3091
José Oviedo Chavarría.....	..	3138

Registro Público, 5 de Abril de 1892.

José M.ª Acosta.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

6 de Abril.

A las 6:30 p. m. de ayer, zarpó la balandra inglesa “Rapid,” con destino á Bocas del Toro. Pasajeros: 3 de cubierta. Sin correspondencia ni carga. Despachado por su capitán.

A las 6:30 a. m. de hoy, fondeó el vapor “Hispania,” procedente de N. Orleans, al mando de su capitán K. R. Rinman; 23 tripulantes y 693 toneladas de registro. Pasajeros: P. King, H. D. Caen, H. D. Monje, C. Harloc, G. L. Rush, J. Broden y W. S. Watson. Carga: 825 bultos. Correspondencia: 12 sacos. Consignado á M. C. Keith.

PODER EJECUTIVO.

Honras fúnebres.

A las diez de la mañana de ayer, la Iglesia Catedral estaba enlutada y ardiente, expresando con sus tristes salmodías y sus preces el dolor y la ausencia eterna de esta vida y el recuerdo santo del que fué DOCTOR DON JOSÉ MARÍA CASTRO y MADRIZ, Fundador de la República, Benemérito de la Patria y Gobernante modelo.

A las once, el Jefe de la Nación, los Presidentes del Congreso y de la Corte Suprema de Justicia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, el Cuerpo Consular extranjero, varios señores Diputados, Gobernadores y Municipales, el Estado Mayor del Ejército, los Jefes de Departamentos públicos y otros muchos empleados, pasaron del Palacio Nacional, escoltados por la Banda Militar y un cuerpo considerable de las diversas armas, á aquel templo, y allí, conforme al programa previamente publicado, vieron terminarse la religiosa ceremonia.

A las doce, próximamente, se ordenó el Cortejo fúnebre para partir hacia el Cementerio, acrecentado por los alumnos y profesores de los colegios y escuelas de esta capital y un numeroso público que espontáneamente concurrió á la solemne procesión mortuoria.

El señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, pronunció la oración fúnebre que en seguida reproducimos, desde la tribuna al efecto preparada en el atrio de la Catedral.

El cortejo se puso en movimiento lenta y gravemente, acompañado por las tan tristes como admirables notas de la marcha “El duelo de la Patria,” y en el cementerio habló en nombre del Colegio de Abogados el Licenciado don Mauro Fernández, cuyo discurso publicaremos mañana.

El Dr. don Antonio Zambrana improvisó allí una de esas elocuentísimas oraciones que él sabe construir maravillosamente, y luego algunas otras personas hicieron también uso de la palabra, recomendando las virtudes del que fué, según la gráfica expresión del Dr. Zambrana, no sólo Caballero de la Legión de Honor de la Francia, sino caballero de la legión de honor de Costa Rica, de la legión de honor de la América, de la legión de honor de la Humanidad.

He aquí el discurso del señor Secretario de Estado:

Discurso del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Señores:

Tócame el honroso cuanto triste deber de llevar la voz oficial en esta solemne y fúnebre ceremonia, en la cual venimos á depositar en el seno de la madre común los restos inanimados del patrio eminente, Doctor don José María Castro Madriz, que acaba de rendir con brillo la jornada de la vida.

DOCTOR CASTRO:

No vengo á hacer la apología de vuestras grandes acciones públicas y privadas. El recuento detallado y sereno de ellas no cabe dentro de los estrechos límites de una oración fúnebre, y es a-

demás inofensivo traer á este sitio de las mudas y dolorosas contemplaciones, la reseña de una historia de todos conocida y en el corazón de todos grabada con caracteres de patriótico reconocimiento.

Señores:—Las bayonetas de la República no vienen hoy armadas para dar paso á la inmortalidad de los Césares, sino para escoltar la libérrima bandera, símbolo de la patria enlutada, á cuyo servicio puso el Doctor Castro su genio de repúblico, su fe de apóstol de la democracia, su valor de atleta del progreso y su constancia de mártir en la lucha secular de las ideas. El paso de la inmortalidad está franco para el Fundador de la República; en blanco las páginas de la historia para esclarecerlas con sus hechos, y frescas y fragantes las siemprevivas é inmortales que servirán desde este día para tejer las coronas con que la posteridad acostumbra decorar la urna cineraria de sus grandes hombres.

Enmudezca ante esta tumba el secretario intransigente, y pregone esa voz de universales ecos que se llama la prensa, el hecho honrosísimo de ser el Doctor Castro el padre y campeón de la garantía de la emisión del libro pensamiento.

Los muertos son sordos al aplauso y al vituperio: ellos sólo piden justicia y la hora de discernirla al nombre integerrimo del Doctor Castro, ha empezado á sonar en el suelo centroamericano desde las siete de la noche del día de antier.— ¡Que el astro que la preside brille cada día con nuevos y más vivos fulgores!— ¡Que el ejemplo de la grandeza de alma y entereza de corazón del Doctor Castro no sea perdido, ni del eseuo de la libertad borradas las atrayentes líneas trazadas por el Maestro que viene á descansar de su apostolado!

Doctor Castro: la semilla está regada, el campo es fértil: ella fructificará. Reposad tranquilo.

He dicho

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios acreedores y demás personas interesadas en el juicio de sucesión de María Francisca Corrales Bogantes, que fué de ocho años de edad, soltera, escolar y vecina de esta ciudad, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Esta es segunda publicación, y el término empezó á correr desde el día siete de Febrero próximo pasado.

Alcaldía 2ª de San José, 6 de Abril de 1892.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña N.,
Srio.

Vicente Montero Vargas, Alcalde primero del cantón de Escasú,

Por segunda vez y para los efectos del artículo 560 Código de Procedimientos Civiles, cita y emplaza con el término de noventa días á todas las personas que en concepto de herederos, legatarios ó acreedores, se consideren con algún derecho en la mortuoria del señor Luciano Gómez Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducir el que tuvieren, en el término señalado. Se advierte que este término principió á correr desde el día 28 de Febrero del corriente año, que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 5 de Abril de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara. Gutberto Roldán.

Se cita, llama y emplaza á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que á su muerte dejara el señor Joaquín Cedeño, de único apellido, que fué mayor de cuarenta años, casado, mendigo y vecino de esta ciudad, para que dentro de noventa días se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria á que se ha dado principio. El término debe contarse desde el veintitrés de Julio del año de mil ochocientos ochenta y siete, haciendo abstracción del término transcurrido desde el veintitrés de Agosto del mismo año hasta la fecha en que se publicó el segundo edicto, el dos de Marzo anterior.

Alcaldía tercera de San José, 5 de Abril de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

MARCELO BRENES, juez 2º civil de esta provincia.

Convoca á todos los socios del "Banco de Emisión", á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del lunes nueve del entrante mayo, con el objeto de que nombren un representante que cancele unas hipotecas constituidas por don Antonio Amerling y Capitello, para garantizar el capital con que dicho señor Amerling contribuyó á la formación del referido Banco.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de Abril de 1892.

MARCELO BRENES.

3 v. 2 *Florentino Monje,*
Srio.

Á quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor José Campos Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad, pidiendo información posesoria de las fincas siguientes: 1ª terreno cultivado parte de café y parte de potrero, con dos casas de habitación en él ubicadas, sitas en el referido barrio, distrito noveno de este cantón; lindante: Norte, propiedad del solicitante, señor Campos Salazar: Sur, calle en medio, propiedad de Fernando Ramírez: Este, calle en medio, propiedad de Jacinto Jiménez; y Oeste, propiedades de José María Campos y de la sucesión de Anastasio Serrano. Mide el terreno como una hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados: la primera casa mide 10 metros, 868 milímetros de largo, por 5 metros, 16 milímetros de ancho, inclusive cuarto y cocina; y la segunda casa mide 15 metros, 48 milímetros de largo por 5 metros 852 milímetros de ancho, inclusive dos cuartos y cocina. La finca antes descrita vale próximamente mil pesos y está libre de gravámenes. 2ª Terreno cultivado parte de potrero y parte de caña de azúcar, situado como la anterior finca, lindante: Norte, propiedad de Gordiano Agüero y José María Valverde: Sur, calle en medio, propiedad de Manuel Sáenz: Este, propiedad de José María Valverde; y Oeste, propiedades de José María y Concepción Valverde. Mide como una hectárea, 39 áreas, setenta y siete centiáreas y 92 decímetros cuadrados: no tiene gravámenes y vale próximamente \$ 800-00. Dichas fincas ya descritas las hubo el señor Campos Salazar, la primera, parte por compra á Juan Alpizar y parte por compra á Manuel López; y la segunda por herencia de su finados padres Rudecindo Campos y María Salazar: las ha poseído quieta, pacíficamente, sin interrupción, á título de propietario, hace más de veinte años.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derechos á los inmuebles descritos, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, á deducirlos.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José.

MARCELO BRENES.

3 2 *Florentino Monje,*
Srio.

Florentina Alfaro y Barrantes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de las fincas siguientes: 1ª Terreno de montes, constante como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Carmen Alfaro: al Sur, propiedad de Susana Corrales: al Este, calle en medio, ídem de Ignacio Monje; y al Oeste, con la propiedad de la misma Susana Corrales. 2ª—Terreno de monte, constante como de treinta áreas, lindante: al Norte, río en medio, propiedad de la sucesión de Cefarina Mora: al Sur, calle en medio, terreno de Plácido Fallas: al Este, terreno de Carmen Alfaro; y al Oeste, ídem de Escolástico Sánchez. 3ª—Terreno cultivado de café, constante como de dieciocho áreas, lindante: al Norte, propiedad de Carmen Alfaro: al Sur, calle en medio, terreno de Rafael Alfaro: al Este y Oeste, propiedad de Rafael Monje; y 4ª—Terreno en montes, constante como de dieciocho áreas, lindante: al Norte, propiedad de Joaquín Agüero: Sur y Este, propiedad de Cruz Madrigal, calle en medio; y al Oeste, terreno de Ignacio Monje. Los terrenos descritos están libres de gravámenes; llevan de posesión más de veinte años, pacíficamente; fueron habidas por herencia de Mercedes Barrantes; están situadas en esta villa de Aserrí, cantón sin número de la provincia de San José, y valen por orden respectivo: la primera cien pesos, la segunda veinticinco pesos, lo mismo que la tercera y cuarta, que valen otros veinticinco pesos cada una.

Se publica esta solicitud para los efectos de derecho.

Alcaldía única. Aserrí, á las doce del día

treintauno de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

ANTONIO CASTRO F.

Gerardo R. Guevara.

Alfonso Barahona.

3 v. -2

Provincia de Cartago.

El señor Jesús Ibarra, de único apellido, mayor de treinta años, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho pidiendo información de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia: la casa, que es de construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, mide de frente nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, y de fondo tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros; el solar en que está ubicada mide de frente nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, y de fondo cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho centímetros; limitado todo el fundo de casa y solar: Norte, propiedad de Josefa Ramos: Sur, ídem de Dolores Ramos: Este, calle en medio, ídem de don Zacarías García; y Oeste, con el Cuartel Principal de esta provincia. Adquirido por compra á don Fernando Ramos Guzmán; está libre de gravamen, y vale doscientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten en el término de ley.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 21 de Marzo de 1892.

VALERIO MORUA.

F. Meucis. Pant. Pereira.

3 3

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Gregoria Soto González, viuda de Castro, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día trece de Abril entrante, á fin de que resuelvan sobre la autorización pedida por el albacea para cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de doña Jesús Ugalde de Iglesias, á favor de la mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 29 de marzo de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

3—3.

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Paulino Acosta Chaves á una junta general en esta oficina á las 12 m. del 13 del Abril próximo venidero, á fin de que digan acerca de la autorización solicitada por la albacea para continuar el comercio del causante.

Juzgado de 1ª instancia del Círculo Judicial. San Ramón, 30 de Marzo de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodrigue,
Srio.

3 v. 3.

Provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS, juez civil de la provincia de Heredia,

Á quienes interese hace saber: que ante este juzgado se ha presentado el Presbítero don Moisés Ramírez Castro, mayor de edad, célibe, sacerdote católico, de oficio el de su ministerio y vecino de la ciudad de San José, en su carácter de apoderado generalísimo de las temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica, solicitando información supletoria de posesión del inmueble que se describe así: "Solar que mide próximamente como 40 metros cuadrados, adquirido por compra á doña Ramona Moya, en el cual, á expensas de la misma Iglesia y con el auxilio del vecindario de San Antonio de Belén, en donde se halla dicho solar, se construyó una casa de habitación montada en pared de adobes, cubierta de teja y con sus correspondientes puertas y ventanas, de madera de cuadro: mide el edificio como 28 metros de Norte á Sur, como por 20 metros de Este á Oeste; todo de cañon, con cuarto caedizo y corredor interior, y con cinco piezas habitables: esta finca se halla situada en San Antonio de Belén, ya dicho, distrito 7º de este cantón 1º de Heredia. Vale \$ 500. Lo ha poseído la Iglesia quieta, pacíficamente y sin interrupción por más de 10 años, y está dedicada á habitación y des-

pacho del Cura, como bien indispensable para el culto público en el referido distrito de San Antonio: carece de gravamen. El solar de la casa está sin cultivo y es plano, y se encuentra bajo estos linderos: Norte, propiedad de Pedro Murillo, calle en medio: Sur, ídem de Ramona Moya de Zumbado, lo mismo que al Este; y al Oeste, el cementerio de la Iglesia del mismo distrito de San Antonio, calle en medio.

Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de 30 días.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 18 de Marzo de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

3 3

Arturo Pupo,
Srio.

Á quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Esquivel y Hernández, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la posesión que ha tenido por más de veinte años como propietario de una casa de habitación construcción de adobes, cubierta con madera y teja del país de dieciséis metros de frente, por ocho metros, cincuenta milímetros de fondo, ubicada en un solar situado en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia.—Linderos: Norte, con propiedad de Joaquín Ramírez: Sur, con calle en medio, propiedad de Rafael Chavarría y Francisco Bonilla: Este, con propiedades de Ramona Chavarría y Julián Vargas; y Oeste, con ídem de Manuel Muñoz; plano, figura larga, cultivado de café y árboles frutales; y mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados próximamente; vale todo quinientos pesos. Adquisición: por herencia del causante de su madre Pilar Hernández y está libre de gravámenes; en consecuencia cito y emplazo á todas las personas que crean tener algún derecho real que deducir en la finca descrita para que dentro del término de treinta días de la publicación del último edicto, se presenten á deducirlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael. Heredia, 16 de Marzo de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Franco. Badilla,
Srio.

3—1

Á quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan González, único apellido, mayor de treinta y cinco años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión que por más de diez años y á título de propietario, libre de gravámenes, ha tenido en la finca que se describe.—Casa de pared de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, de doce metros de frente por ocho metros de fondo, ubicada en un solar de figura irregular, cultivado de café, plano, como de seis áreas, noventa y ocho centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados de superficie. Está situada en el centro de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia; linderos: Norte y Este, con la casa cural de este cantón: por el Sur, calle real en medio, con propiedad de Pedro Garita; y por el Oeste, zanja grande de por medio, con propiedad de Rafael Chavarría. Está libre de gravámenes y la adquirió por compra á Pastor González. Vale doscientos cincuenta pesos. En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que crean tener algún derecho real que deducir en la finca de cuya inscripción se trata, para que dentro del término de treinta días después de la publicación del último edicto, se presenten á deducirlo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 4 de Abril de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Franco. Padilla,
Srio.

3 - 2

Á las 12 del día miércoles 20 del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: 1ª casa de habitación, de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja, de siete metros, novecientos cuarenta y dos milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, con un zaguán de ocho metros, setecientos setenta y ocho milímetros de largo, por 2 metros, quinientos ocho milímetros de ancho; con el solar en que está ubicada, plano, sin cultivo, de ocho áreas, treinta y una centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados de extensión próximamente; situada entre la ca-

lle de la estación y el telégrafo del centro de esta ciudad, distrito primero del cantón primero de esta provincia: Linderos: Norte, propiedad de herederos de doña Micaela Chaverri: Sur, ídem de doña Victoria Mesa, calle del telégrafo en medio; y sin calle, ídem de doña Petronila Solórzano y de don Joaquín Gutiérrez: Este, ídem de doña Petronila Solórzano y herederos de D^a Micaela Chaverri; y Oeste, calle de la estación en medio, con propiedad de don Braulio Morales y don Manuel Flores. Valorada esta finca en cinco mil pesos. 2^a Potrero de superficie varia, situado en el "Uricho", distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Cirilo Salas y Pedro Zumbado: Sur, calle pública en medio, con ídem de don Juan Flores y don Esteban Ramírez: Este, ídem de Cirilo Salas; y Oeste, calle privada en medio, ídem de don Juan Vicente Gutiérrez y Vicente Argüello, y sin calle, ídem de Félix Herrera. Medida superficial: dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas próximamente. Valorada esta finca en la suma de tres mil quinientos pesos. 3^a Derecho proporcional á la suma de cincuenta pesos, en un terreno como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, plano, dedicado á la agricultura, hoy cultivado de café frutal, de figura larga, situado en el barrio de San Pablo, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, con propiedad de la señora Francisca Gómez: Sur, con ídem de los señores Isidoro Ramírez y Juan Hernández: Este, con ídem de los herederos del finado Pedro Vindas; y Oeste, con ídem de Lorenzo Miranda, calle pública en medio. Esta finca fue valorada, para su adjudicación en la mortuoria de Juan Araya Pérez, en la suma de trescientos setenta y cinco pesos; y el derecho que se vende, en la de trescientos pesos. Las fincas anteriormente descritas pertenecen á la sucesión de los cónyuges Cayetano Lobo Salazar y Catarina Araya Rodríguez: aun no aparecen inscritas, y se venden á solicitud de las únicas partes interesadas en dicha sucesión, para facilitar la partición. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 1^o de Abril de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Juan Bonilla V. J. Arturo Ramirez. 3 2

La señora María Cubero Salas, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del barrio de Mercedes de este cantón, se ha presentado á esta Alcaldía en su calidad de albacea provisional de los causantes José Cubero Herrera y Agustina Salas Rodríguez, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y ambos del barrio de Mercedes de este cantón, solicitando título supletorio de posesión de la finca que se describe así: casa y sus dependencias, de horcones, madera y teja, como de once metros de frente, por siete metros de fondo; con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, de cinco áreas próximamente, sito en el distrito de Mercedes, número sexto del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de José Morales y Cecilio Sánchez: Sur, calle pública de por medio, ídem de Fulgencio Saborío: Este, ídem de Cecilio Sánchez; y Oeste, ídem de José Morales. Vale ciento cincuenta pesos y está libre de gravámenes; fué habida por los causantes durante su sociedad conyugal por compra á Manuel Picado, único apellido, la cual poseyeron á nombre propio, quieto y pacíficamente, sin interrupción por más de doce años, hasta su fallecimiento y del último de éstos en adelante, ha continuado en igual posesión, la presentada, á nombre de la sucesión. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 5 de Febrero de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. Garcia. Srio.

Provincia de Guanacaste.

Á las doce del día treinta de Abril entrante, se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor, la finca que se describe así: "Terreno cultivado, constante de cuatro manzanas, cinco mil seiscientos setenta y ocho varas cuadradas, ó sean: tres hectáreas, diez y nueve áreas, veinticuatro centiáreas y diez y siete decímetros cuadrados, lindante: Norte, camino en medio, con una quebrada y fincas de José Barrientos y María Alvarado: Este, finca de Domingo Suazo y la quebrada antes dicha, y al Oeste, camino en medio, con fincas de Petrona Briceño, Braulio Salazar y Abelardo Flores. Dicho terreno, está comprendido en la Legua del Sur de esta ciudad, donada al Municipio de este cantón por Decreto número 17 de 13 de Junio de 1877, situado en el distrito y cantón primeros de la ciudad de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste, inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos nueve, tomo doscientos cuatro, inscripción número uno, finca número tres, asiento ochenta y uno. El referido terreno es de figura irregular, no tiene nombre ni número conocido, ni gravamen de ninguna especie y valorado á tres pesos manzana. Lo posee á nombre propio el señor Timoteo Reyes y Obando y se vende por haber acordado su venta la citada Municipalidad de este cantón, en atención á la falta de fondos y á la necesidad de crearlos en que está y en virtud de la autorización que para ello le da el Decreto de 13 de Junio citado. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 1^a de Liberia, provincia de Guanacaste, 31 de Marzo de 1892.

FRANCISCO ARATA.

Paulino Dubón, Srio.

3. v. 2.

Á las doce del día 18 de Abril próximo entrante se rematará en este despacho y en el mejor postor, el lote del terreno siguiente: cinco hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua del Sur antes dicha, está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo doscientos cuatro, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número uno. El terreno linda: Norte, camino en medio, con finca de los señores don Rafael Rivera y Dr. don Rodolfo E. Alvarado: Sur, con finca de Ramón Santana: Este, quebrada de arena en medio, con finca del Dr. don Rodolfo E. Alvarado; y Oeste, con finca de Jesús Cruz; dicho terreno está valorado por los peritos, á dos pesos manzana y se vende á solicitud del señor Manuel Chavarría y Espinosa, y de orden del Municipio de este cantón á quien pertenece la legua del Sur. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2^a de Liberia, 31 de Marzo de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Francisco Salguera G, Srio.

3 3

Á las doce del día diez y seis de Abril próximo entrante se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor, la finca que á continuación se describe. Terreno cultivado de zacate de grama, constante de noventa y una áreas, una centiárea y un decímetro cuadrado, lindante: al Norte, con camino público que va para el Capulín; al Sur, con potrero de don Enrique Baldano; al Este, con el camino público nominado, y al Oeste, con el río de Liberia. Dicho terreno está comprendido en la legua del Sur de esta ciudad, donada al Municipio de este cantón por Decreto número 17 de 13 de Junio de 1877, situada en el distrito y cantón primeros de la ciudad de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio trescientos nueve, tomo doscientos cuatro, inscripción número uno, finca número tres mil doscientos ochenta y uno. El referido terreno es de figura irregular, no tiene nombre ni número conocido ni gravamen de ninguna especie y está valorado á cuatro pesos manzana, ó sean, sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Lo posee á nombre propio la Señora Doña Dolores Carrillo v. de Esquivel y se vende por haber acordado su venta, la citada Municipalidad de este cantón en atención á la falta de fondos y á la necesidad de crearlos en que está y en virtud de la autorización que para ello le da el Decreto de 13 de Junio citado. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 1^a de Liberia, Marzo 21 de 1892.

FRANCISCO ARATA.

Paulino Dubón, Srio.

3 3

Comarca de Puntarenas.

Á las doce del día dieciocho del corriente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de la Aduana de este puerto, veinte cajas puros salvadoreños marcados R. R. que fueron aprehendidas en virtud de estar suplantado su contenido; valorados, según dictamen de peritos, á razón de ocho pesos el millar. La causa se tramita en este Juzgado, y se venden para evitar su deterioro. Quien quiera hacer postura, ocurra, Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 1^o de Abril de 1892.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda, Srio.

3 v. —1

El señor Agustín Mosquera y Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información supletoria de la finca que se describe así: Casa y solar situados en el distrito del Este del cantón único de la ciudad de Puntarenas; constante la casa de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo. Linderos de toda la finca: al Norte, calle en medio, con casa de la sucesión de la finada Ramona Valverde: Sur, con solar de la sucesión de Ana Mayorga: Este, con casa y solar de Miguel Fulton; y Oeste, con casa y solar de Jesús Espinosa. La casa antes descrita está montada en horcones, madera redonda, piso forro de tablas, y teja de barro; y el solar está sembrado de arboles frutales. Dicha finca no tiene gravamen alguno, y la adquirió por compra que de ella hizo al señor Jesús Espinosa y Maltez, mayor de edad, casado, boticario y vecino de esta ciudad. Su valor actual es de ciento cuarenta pesos, y en lo que estima su acción. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que a efecto se les señala.

Alcaldía única de Puntarenas, 4 de Abril de 1892.

JESÚS MONTERO.

Manuel Ant^o Falla, Srio.

3v —3.

Depósitos judiciales.

CONOCIMIENTO de los depósitos judiciales habidos en la Alcaldía Única de la villa de Bagaces, en el mes próximo pasado Marzo del corriente año.

1892. Marzo N ^o 1 ^o 18.	Debe.	Haber.	
	Á don Marcelino Morales por ocho pesos depositados en don Manuel Grillo y Alvarado á la orden de este Juzgado para pagar resultados de un embargo preventivo contra el Jefe Político de este cantón don Francisco Pantoja el diez y ocho de Marzo del corriente año.....	\$ 8-00	
SUMA.....		\$ 8-00	
Bagaces, 1 ^o de Abril de 1892.			
Pío Rojas, Srio.			

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

En la primera quincena de abril próximo deben satisfacerse en esta oficina los impuestos sobre cañería, alumbrado y establecimientos de industria y comercio.

Las personas que no lo verifiquen en el término antes expresado, quedarán sujetas á las penas que establece la ley N^o 11 de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la Provincia de Heredia,—11 de Marzo de 1892.

JOSÉ M^a MORALES S.

BALANCE MENSUAL. FONDOS MUNICIPALES DE ALAJUELA.

Entradas y salidas de este año hasta la fecha.

Mes de Marzo de 1892.

	DEBE.	HABER.	Saldo del debe.	Saldo del haber.
Caja general.....	\$ 11409-76	\$ 9102-17	\$ 2307-59	
Propios.....	1849-75	5741-24		\$ 3891-54
Policía.....	24579-50	1341-15	23238-35	
Capital de propios.....		15351-63		15351-63
Cañería.....	375-70	3516-96		3141-26
Hospital y Lazareto.....	3867-77	3867-77		
Letras á recibir.....				
Letras á pagar.....		1974-50		1974-50
Inst ^a de San Mateo.....		316-11		316-11
„ de Atenas.....		245-34		245-34
Capitación.....	1745-92	2371-48		625-56
Sumas.....	\$ 43828-40	\$ 43828-40	\$ 25545-94	\$ 25545-94

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela.

FRANCISCO JINESTA SOTO.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

V^o B^o JUAN R. CHAMORRO.

AVISO.

Del 1º al 15 de Abril próximo deben pagarse en la Tesorería Municipal los impuestos de agua, alumbrado y comercio; el que no lo hubiese verificado en ese tiempo, quedará incurso en la multa que señala la ley.

Gobernación de la provincia de San José, 9 de Marzo de 1892.

JQN. AGUILAR.

AVISO.

En las fechas explicadas al margen han sido depositados en el fondo de la policía de esta villa, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

- Marzo 2 Una vaca zarda de colorado y blanco, marcada.
- " 7 Un caballo moro, salpicado, renco de una pata, marcado.
- " 28 Un novillo moro, cachos al tiro, con fierro confuso.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del Naranjo, 1º de Abril de 1892.

RAFAEL RODRIGUEZ M.

ANUNCIOS.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$ 10,000.

Sorteo para el 24 de Abril de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

- 1 Premio de \$ 10,000
- 1 id. de 1,000
- 2 id. de \$ 500. 1,000
- 5 id. de " 200. 1,000
- 10 id. de " 100. 1,000
- 20 id. de " 50. 1,000
- 75 id. de " 20. 1,500
- 10 Aproximaciones de \$ 50. 500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/10 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A.,
Srio.

Como algunos funcionarios públicos tíctamente niegan los datos y auxilios que la Inspección General de Hacienda les pide, ya guardando silencio, ya retardando los servicios que deben; y atribuyendo esto al olvido ó ignorancia en aquellos, del deber en que están constituidos, hágo saber: que la ley n.º 2 de 28 de Enero de 1873, entre otras de sus disposiciones vigentes, literalmente dice:

Art.º 10.—Todo empleado público proporcionará al Inspector los datos que este requiera y que se hallen á su alcance, para la persecución de los delinquentes ó averiguación de los delitos; quedando sujetos á destitución los que no lo hicieren.

Art.º 11.—La autoridades gubernativas y de Policía, así como las judiciales y militares, prestarán al Inspector los auxilios más eficaces en igual concepto; y cuando éste los solitare y le sean negados, dará parte inmediatamente para lo que haya lugar.

Inspección general de Hacienda.—San José, 26 de Marzo de 1892.

MANUEL LEIVA.

SE AVISA

A algunos maestros de la provincia que lo que deben remitir el 23 de cada mes, con el Vº Bº del Presidente de la respectiva Junta, es ÚNICAMENTE la constancia de sus servicios durante el mes, contado desde el 23 del anterior; y los demás datos referentes á la asistencia de los alumnos, el último del mes, ó el primero del siguiente, para recibir el giro.

Además, muchos registros han venido en este mes careciendo de algunos datos, y la ASISTENCIA ME-

DIA mal calculada. Ésta se saca sumando EL NÚMERO DE NIÑOS que han concurrido en los diferentes días lectivos, y dividiendo LA SUMA POR EL MISMO NÚMERO DE DÍAS.

En lo sucesivo, todo registro mal calculado ó que carezca de algún dato, será rechazado.

Inspección de Escuelas. Alajuela, 31 de Marzo de 1892.

El Inspector,
F. F. NORIEGA.

Dirección General de Correos.

Se avisa á todas las personas que tengan apartado en el correo y no hayan pagado el arriendo del trimestre pasado, que del 1º de Abril en adelante no se les pondrá la correspondencia en el apartado correspondiente si no ocurren á esta oficina á hacer la debida cancelación.

San José, Marzo 26 de 1892.

El Director General,
MANUEL J. CARRANZA.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de Abril de 1892.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y jueves.....	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado
Puntarenas, camino S. Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día
Limón.....	Lunes, miércoles, viernes.....	8 p. m.	Lunes, miércoles, viernes.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Domingo y viernes
Aserrí y Desamparados.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes
San Vicente, San Juan y San Isidro	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	10 a. m.	Indeterminados
Desamparados y Escasú.....	Lunes á Sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados
Paraíso y Juan Viñas.....	Lunes, miércoles, viernes.....	8 p. m.	Lunes, miércoles, viernes
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	8 p. m.	Indeterminados
San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves
Tarrazú y Santa María.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves
S. Antonio de Belén, vía de Heredia	Diario.....	10 4 p. m.	Diario
De Alajuela á Grecia.....	Diario.....	1 p. m.	Diario
" Alajuela á San Pedro y Sabanilla	Martes, jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado
" Grecia á Naranjo y camino.....	Diario.....	4 p. m.	Diario
" Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, S. Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario
De Heredia á San Joaquín.....	".....	11. 30 a. m.	"
" " " " St. Domingo.....	".....	3. 50 p. m.	"
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12
Curridabat, Mojon y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 10, 26	3 p. m.	3, 13 y 23
Mala real vía Limón y Colón.....	8	8 p. m.	8
California y México.....	Lunes	8 p. m.	1º
Nicaragua, Salvador y Guatemala.....	1º 11 y 21	3 p. m.	9 13 29
Honduras.....	11 y 21	3 p. m.	9 y 29
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves
Europa y E. E. U. U. de A., vía New York.....	" viernes 1, 8, 22, 29.	8 p. m.	1, 8, 22, 29.
" " " " " New Orleans	" lunes	8 p. m.	Miércoles
Francia, vía Marsella.....	11	8 p. m.	15

Dirección General de Correos.—San José, 31 de Marzo de 1892.

Manuel J. Carranza.

NOTA. En los días de correo para Europa y E. E. U. U. el despacho estará abierto hasta las 8 de la noche.

SECCION EDITORIAL.

PRUÉBESE.

El diario *La República*, en su edición de ayer, hace insinuaciones tan graves como injuriosas respecto al contrato firmado entre el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Mr. Minor Cooper Keith y Meiggs, para el mejoramiento del puerto de Limón, según decreto del Poder Legislativo que á este fin autorizó al Gobierno.

Hoy se publica en el órgano oficial ese contrato, y en sus condiciones puede verse si el país no gana con su celebración.

Expresar sospechas infundadas é improbables respecto de la conducta del Gobierno, es procedimiento antipatriótico.

Afirmar cargos concretos respecto del manejo de la cosa pública, es misión de la prensa libre y decente.

Este Gobierno, que condena las *primas*, no rehuye la discusión de su conducta.

Por decencia y por decoro nacional, retamos á *La República* á que funde sus aviesas sospechas y sus delictuosas afirmaciones.

Sólo así puede la libertad de la prensa ser un bien social.

Haciendo cargos oscuros y falsos, es una verdadera calamidad pública.

DISCURSOS.

Como ofrecimos ayer, va á continuación el pronunciado por el Licenciado don Mauro Fernández, quien habló en representación del Colegio de Abogados.

SEÑORES:

En derredor de los restos mortales del que en vida fué doctor José M.^o Castro y Madriz, vemos agrupados á los representantes de todos los grandes intereses de la Patria; testimonio elocuente, prueba magnífica de que el ilustre repúblico de quien en esta suprema hora nos despedimos, cuenta en todas las esferas de la sociedad con admiradores de su talento y de sus grandes virtudes cívicas.

El Colegio de Abogados, á quien inmerecidamente tengo la honra de representar, cumple gustoso con el deber de tributar á la memoria de tan esclarecido patriota este homenaje de profundo respeto; que su noble carácter y vastos conocimientos en la ciencia del derecho le hicieron acreedor al puesto que merecidamente ocupaba en nuestro Foro como juriscónsul eminente.

De ese carácter, de esos conocimientos supo dar irrefragables testimonios durante medio siglo de laboriosa vida pública. Jefe de la República, Ministro de Estado, Magistrado del Orden Judicial, en todos los puestos á que por sus merecimientos fué llamado, los principios

rodentores tuvieron siempre en él un representante genuino y un campeón denodado.

Pertenecía el doctor Castro á aquella escuela filosófica que da preeminente puesto á la razón ilustrada del hombre, como medio de redimirlo de la esclavitud de la ignorancia.

Se explica así su afán por la instrucción pública, la cual desde su temprana colaboración en las altas regiones del Poder, recibió del insigne estadista empuje vigoroso; y sus biógrafos encontrarán en ese campo de sus trabajos las ideas más elevadas y los rasgos más salientes de una naturaleza superior, encaminada con la idea trascendental de la instrucción popular.

Miró siempre el doctor Castro con marcada predilección la educación de la mujer; y si las circunstancias de su época no le permitieron realizar todos sus ideales, bastan para juzgarlos, los progresos que á su iniciativa alcanzó la educación del bello sexo, y la simiente que más tarde ha germinado en los campos fecundados con la propaganda de principios que él difundió siempre por la idea civilizadora que envolvían.

Si sus labores para el advenimiento de nuevas generaciones á la vida moral é intelectual, primero por medio de una Universidad y más tarde por colegios y escuelas, son merecedoras de aplauso nacional, no lo son menos sus trabajos en otros ramos importantes de la pública administración.

Temprano, en 1845, figura su nombre, como Presidente del Congreso, al pie del Reglamento de Justicia, que por larga serie de años sirvió para ajustar á sus principios las funciones del Poder que en Costa Rica ha dado ejemplo constante de independencia y sabiduría.

Sus trabajos como Estadista y Juriscónsul, aunque públicamente sufrieron intermitencia durante los años en que los vaivenes de la política lo alejaron de su candente arena, reaparecen de nuevo en 1866.

Durante la segunda Administración del Dr. Castro, son varios los monumentos legislativos de que la República se honra y en los cuales fué factor principal el ilustre difunto.

La ley hipotecaria que tan ventajosamente ha reglamentado las transacciones sobre la propiedad raíz; ley cuya adopción ha producido al país ventajas incalculables, conocidas solamente por los que estudian su gran mecanismo; aunque emitida en 1865, durante el Gobierno del Licenciado don Jesús Jiménez, entró en vigor en 1867 y requirió para su ejecución otras leyes importantes que la complementaban, y en las cuales también cupo al entonces Jefe de la República, la gloria de haber colaborado eficazmente. Y sin que permitan los límites de mi discurso enumerar todos los trabajos de legislación en que el ilustre juriscónsul tomó participación asidua, ya como autor directo ó como colaborador inspirado, debo mencionar, por su importancia en el régimen político y administrativo del país, las Ordenanzas Municipales y la ley sobre vengancia, promulgadas en 1867.

Si bien la primera de esas leyes no acepta de lleno los principios de descentralización que nuestro adelanto y el espíritu público que ya se despierta entre nuestros conciudadanos, exigen dar á las Corporaciones llamadas á desarrollar la vida local de los pueblos, contiene sí principios eminentemente democráticos, y la gerarquía de funcionarios que establece, no menos que el desenvolvimiento lógico de sus atribuciones, respondían cumplidamente á las exigencias de nuestra vida municipal de hace veinticinco años.

Los intereses de la producción y del consumo y la protección á la agricultura, á la industria y al servicio doméstico, han exigido, en todas circunstancias, reglas especiales que hagan efectivos los contratos sobre trabajo personal. La ley llamada de vagos supo formularla; y testimonio irrefragable de su conveniencia é inmediata necesidad, es el hecho de haber resistido la prueba del tiempo y de haberse aceptado, en trabajos legislativos posteriores, los principios cardinales en que la primitiva ley se fundara.

Pero mi tarea, señores, no es ni la de un biógrafo ni la de un crítico. Debo limitarme á un ligero esbozo del carácter del hombre eminente y del Estadista renombrado á quien ahora decimos nuestro eterno adiós.

El nombre preclaro del Dr. Dn. José M.^o Castro y Madriz, resplandece en las páginas de la historia Patria; sus trabajos, como Estadista y Juriscónsul, le han valido merecida fama entre nuestros hermanos de Centro América.

Son sus obras la corona que hoy refleja el título que la Patria Costarricense le levanta.

He dicho.

El señor don Joaquín Pablo Vélez, extraoficialmente, dijo en el mismo acto:

Señores:

En este duelo nacional la colonia colombiana cumple con el penoso pero sagrado deber de rendir su tributo de condolencia ante la tumba de uno de los hijos más esclarecidos de Costa Rica. Esto explica mi presencia en este puesto, que ha sido ocupado ya por distinguidos oradores.

Si hay ciudades, como ha dicho Víctor Hugo, que son biblias de piedra, también hay hombres, señores, que son biblias humanas. Tal fué, sin duda, el señor Doctor José María Castro, cuya muerte lamentamos hoy, y cuyos restos venerandos se encuentran depositados en esa rígida caja fúnebre.

Su alta personalidad política, aun hoy que ha llegado á su ocaso, tiene reflejos de aurora, porque las lecciones que brotaron de sus labios y que ha recogido la historia, resuenan todavía en el corazón de todos los que aman la libertad y la justicia.

Jefe de la gloriosa falange que cimentó la República, los actos todos de su vida pública llevan el sello del más acendrado patriotismo.

Miembro de una comunidad política que se inspira en los principios que impulsan el progreso de las sociedades, fué su vocero infatigable por espacio de medio siglo.

Fué gladiador de la idea, y en el circo de las luchas fatigadas supo ser benévolo y tolerante y áncora de las instituciones populares.

En el revuelto escenario de nuestras democracias turbulentas, mantuvo con firmeza la libertad de conciencia y la libertad de imprenta; y fiel á la ley que había jurado cumplir, prefirió caer á vulnerarla.

Los altos honores que sus conciudadanos le discernieron y á que era acreedor por sus méritos incontrastables; los aplausos que mereció y la admiración que despertó en las naciones extranjeras por su conducta justiciera, no imprimieron en su carácter huella alguna de soberbia, como tampoco lograron abatirlo los sinsabores y persecuciones que sufrió.

Manejó con pureza los caudales de la Nación, y baja al sepulcro casi en la miseria, después de haber sido dos veces Presidente.

Su memoria no necesita apoteosis: fué el ídolo de su pueblo en el apogeo de su grandeza, é ídolo también en el modesto retiro de su vida privada.

El señor Doctor José María Castro, será siempre, señores, "la noble figura, emblema de las instituciones de su patria; la verdadera eminencia que simbolice sus glorias."

Juventud generosa que me escucháis: evocad, cuando la patria os necesite, el recuerdo del Dr. Castro, y venid á buscar en su tumba inspiración y guía para vuestros actos. De ella no saldrá la columna de humo de las leyendas bíblicas, sino la antorcha luminosa que el patriotismo ha colocado en la diestra de la Libertad para alumbrar al mundo.

Costarricenses: enjugad vuestras lágrimas, que para recibir al Dr. Castro están tocando á gloria en el templo de los Inmortales!!!

JOAQUÍN PABLO VÉLEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión de doña Bárbara Obando, de único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, y la de los menores Silvano, Abel y Amelia Obando, de único apellido, los dos primeros educandos y la última en la infancia, y de este vecindario todos, cuyo juicio se tramita en una misma pieza. En consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron á la muerte de dichos causantes, para que dentro del término dicho se presenten á legalizarlo; con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El albacea testamentario y provisional de dichas sucesiones, señor Isidro Acosta y Obando, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión de su destino y prestó el juramento de ley á las tres de la tarde del veintiocho de marzo del corriente año.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, 5 de Abril de 1892.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,
Srio.

3 v.—1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Raimundo Solano y Solano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, denunciando cien hectáreas de un terreno baldío situado en Tuis de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y bajo estos linderos: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, propiedad de don Francisco María Iglesias. Manifiesta el denunciante que ese terreno lo tiene cultivado con café, plátanos, caña y otros cultivos.

Lo que pido para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José, 30 de Marzo de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—1.

Convócase á todos los socios del "Banco de Emisión", á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del lunes nueve del entrante mayo, con el objeto de que nombren un representante que cancele unas hipotecas constituidas por don Antonio Amerling y Capitello, para garantizar el capital con que dicho señor Amerling contribuyó á la formación del referido Banco.

Juzgado 2.^o Civil en 1.^o instancia de la provincia de San José, 4 de Abril de 1892.

MARCELO BRENES.

3 v. 3

Florentino Monje,
Srio.

Vicente Montero Vargas, Alcalde primero de este cantón,

A quienes interese hago saber: que abierto el juicio de sucesión del señor Mercedes Jiménez Arias, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de esta ciudad, cito y emplazo con el término de noventa días á todas las personas que como herederos, legatarios y acreedores tengan derechos que deducir en la expresada mortuoria. En el apercibimiento que de no verificarlo dentro de ese término, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—28 de Marzo de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara. Ildefonso Cartín.

Se hace saber: que la señora Francisca Sosa Montes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, nombra albacea provisional en la mortuoria del que fué su esposo, señor Juan Madrigal Montes, que fué mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, tomó posesión de dicho cargo á las doce y cuarto de este día, previo el juramento de ley.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—4 de Abril de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara. Cutberto Roldán.

Provincia de Guanacaste.

Á las doce del día treinta de Abril entrante, se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor, la finca que se describe así: "Terreno cultivado, constante de cuatro manzanas, cinco mil seiscientos setenta y ocho varas cuadradas, ó sean: tres hectáreas, diez y nueve áreas, veinticuatro centiáreas y diez y siete decímetros cuadrados, lindante: Norte, camino en medio, con una quebrada y fincas de Josefa Barrientos y María Alvarado; Este, finca de Domingo Suazo y la quebrada antes dicha, y al Oeste, camino en medio, con fincas de Petrona Briceño, Braulio Salazar y Abelardo Flores. Dicho terreno, está comprendido en la Legua del Sur de esta ciudad, donada al Municipio de este cantón por Decreto número 17 de 13 de Junio de 1877, situado en el distrito y cantón primeros de la ciudad de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste, inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos nueve, tomo doscientos cuatro, inscripción número uno, finca número tres, asiento ochenta y uno. El referido terreno es de figura irregular, no tiene nombre ni número conocido, ni gravamen de ninguno especie y valorado á tres pesos manzana. Lo posee á nombre propio el señor Timoteo Reyes y Obando y se vende por haber acordado su venta la citada Municipalidad de este cantón, en atención á la falta de fondos y á la necesidad de crearlos en que está y en virtud de la autorización que para ello le da el Decreto de 13 de Junio citado. Quien quisiere hacer postura, ocurra; que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de Liberia, provincia de Guanacaste, 31 de Marzo de 1892.

FRANCISCO ARATA.

Paulino Dubón,
Srio.

3 v. 3.

Comarca de Puntarenas.

Á las doce del día dieciocho del corriente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de la Aduana de este puerto, veinte cajas puros salvadoreños marcados R. R., que fueron aprehendidas en virtud de estar suplantado su contenido; valorados, según dictamen de peritos, á razón de ocho pesos el millar. La causa se tramita en este Juzgado, y se venden para evitar su deterioro. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 1º de Abril de 1892.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Srio.

3 v. - 2

REGIMEN MUNICIPAL.

La Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia, en sesión celebrada á las tres de la tarde del 1º del corriente mes, acordó lo siguiente:

Artº 6º Traída á la vista la nota nº 242 del 22 de Marzo ppdo., en que el señor Gobernador de esta provincia ha transcrito por el órgano respectivo el artículo 2º de la sesión celebrada por la Municipalidad de Heredia, el 19 del citado mes, en la que manifiesta estar ya próxima la empresa del trabajo de una atarjea para conducir el agua de aquella ciudad; y al no haber tenido este Municipio ninguna otra manifestación que oficialmente indique los derechos de aprovechamiento que á este cantón corresponden por el servidumbre, y sin desconocer que tal empresa es un paso de adelanto y progreso, pues ella tiene por objeto mejorar las condiciones higiénicas del principal elemento de conservación y salubridad de dicha ciudad, siendo en gran manera ventajosa y de mucha utilidad, igual derecho debiera ser para este cantón, por atravesar la parte más poblada de él, y tener el derecho de servidumbre legítimo, adquirido desde tiempo inmemorial; sería además una injusticia para esta vecindad limitarle la cantidad de dicho elemento, que tal vez podría periódicamente producir graves inconvenientes, por su escasez y alteraría la armonía que reina, y que siempre debe reinar, entre esta vecindad y la referida ciudad; y que aunque dicha atarjea, según el plano levantado al efecto, no ocupa ni grava ninguna propiedad particular y si solamente la calle pública, que quedaría en el mismo estado que hoy se encuentra, lo mismo que la propiedad donde deberá construirse el Tanque distribuidor, esta Municipalidad acordó: No permitir que empresario ó contratista alguno dé principio á dicho trabajo, mientras tanto no se haya tomado buen conocimiento del respectivo plano y el vecindario haya sancionado sus derechos que les corresponden, en virtud de que deberá construirse el estanque en una propiedad que deberá tratarse de arreglo ó convenio alguno con su pro-

pio dueño y lo mismo que la calle por donde deberá darse el curso á las aguas que es, si bien se entiende, de dominio público; y de no ser atendida esta disposición, se verá este Ayuntamiento en la necesidad de hacer valer sus derechos ante quien corresponda por las vías legales de justicia.—Tráscibase el presente artículo al señor Gobernador de esta provincia, para que se sirva ponerlo en conocimiento de aquella Corporación Municipal para los fines legales, é insértese en el Diario Oficial el anterior acuerdo.—José M. Herrera, Presidente.—Juan Acuña, Vocal.—Melchor Hernández, Fiscal.

Es Copia.

El Jefe Político,

ROSARIO SÁNCHEZ.

AVISO.

En la primera quincena de abril próximo deben satisfacerse en esta oficina los impuestos sobre cañería, alumbrado y establecimientos de industria y comercio.

Las personas que no lo verifiquen en el término antes expresado, quedarán sujetas á las penas que establece la ley Nº 11 de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la Provincia de Heredia,—11 de Marzo de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO.

Del 1º al 15 de Abril próximo deben pagarse en la Tesorería Municipal los impuestos de agua, alumbrado y comercio; el que no lo hubiese verificado en ese tiempo, quedará incurso en la multa que señala la ley.

Gobernación de la provincia de San José, 9 de Marzo de 1892.

JQN. AGUILAR.

ORDEN DE POLICIA.

Siendo ya tiempo para proceder al arreglo de los desagües que están á un lado y otro de los caminos del centro y distritos de este cantón, se previene á los dueños de propiedades respectivas, que dentro de un mes, á contar de esta fecha en adelante, deben tener en perfecto aseo los expresados desagües. A los propietarios del centro se hace saber también: que están en la obligación de refaccionar las aceras del frente de sus casas; y los que no las tengan, de componer la parte de calle correspondiente; esto también dentro de un mes. El aseo é higiene de la población demanda que debe recogerse las basuras de las calles y hacerse desaparecer, por los medios convenientes, los pantanos de los solares, en los que los haya; los cuales deben estar con la mayor limpieza, que así se evitarán ciertas enfermedades epidémicas que de cuando en cuando osan afligir nuestros ánimos.

Se previene igualmente á los vecinos de esta ciudad, dueños de casas y solares contiguos á calles donde haya que empedrar, que dentro de un mes, á más tardar, deben tener lista la piedra, necesaria en el lugar conveniente. La Policía impondrá las multas respectivas á todos los morosos en el cumplimiento de la presente orden.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 5 de Abril de 1892.

JUAN BTA. SÁENZ.

AVISO.

El primero del entrante mes de Abril da principio el segundo trimestre del corriente año; y se pone en conocimiento de los dueños de establecimientos de comercio y demás personas que deben pagar impuestos municipales, para que dentro de los primeros ocho días del mes indicado ocurran á esta Gobernación á renovar sus respectivas patentes ó impuestos; en la inteligencia de que si no

lo verifican, se les impondrán las penas que expresa la ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 17 de Marzo de 1892.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO.

En la primera quincena del mes de Abril próximo, deben pagarse en la Tesorería Municipal los impuestos sobre establecimientos de comercio é industria.

Las personas que no lo verifiquen, quedarán incurso en la multa que la ley señala.

Jefatura Política. La Unión, 16 de Marzo de 1892.

Juan V. Sebiane.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene á todos los dueños de casas y solares en esta ciudad, que semanalmente deben limpiar el frente de su respectiva casa, mantener en perfecto estado de limpieza los solares, debiendo quemar las basuras y de ninguna manera arrojarlas á la costa, y desinfectar los escusados, poniéndoles cal. La Policía vigilará por el exacto cumplimiento de esta orden, y á los que no cumplieren se les aplicará la pena que señala el artículo 83 del Reglamento de Policía.

Agencia Principal de Policía. Puntarenas, 29 de Marzo de 1892.

SERVIO ALVARADO.

AVISO.

En las fechas explicadas al margen han sido depositados en el fondo de la policía de esta villa, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

- Marzo 2 Una vaca zarda de colorado y blanco, marcada.
- " 7 Un caballo moro, salpicado, renco de una pata, marcado.
- " 28 Un novillo moro, cachos al tiro, con fierro confuso.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del Naranjo, 1º de Abril de 1892.

RAFAEL RODRIGUEZ M.

AVISO.

Se previene á todos los dueños de casas en esta ciudad, y que sus aceras estén en mal estado, que procedan á hacer las reparaciones necesarias, señalándoles para el efecto el término de un mes que vencerá el 30 de Abril próximo entrante. La Policía vigilará por el debido cumplimiento de esta orden; y los que no cumplieren, quedarán sujetos á lo que dispone al artículo 67 del Reglamento de Policía.

Agencia Principal de Policía. Puntarenas, 29 de Marzo de 1892.

SERVIO ALVARADO.

ANUNCIOS.

AVISO.

Se convocan licitadores por el término de quince días, á contar de esta fecha en adelante, para la construcción de caños y tubos que deben colocarse en el " Instituto Herediano " conforme á los planos que pueden pasar á verse en esta oficina.

Secretaría de la Junta de Instrucción. Heredia, 15 de Marzo de 1892.

El Presidente de la Junta,
Cirilo J. Meza.

**INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL
Observatorio meteorológico.**

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 30 DE MARZO DE 1892.

	Máximum.	Tém. medio.	Mínimum.
Presión del aire reducida á cero.....	667.15	666.05	664.70
Temperatura del aire, grados centígrados.....	26.40	19.07	15.00
Humedad del aire en ojo de saturación.....	92	79	58
Tensión del vapor en milímetros.....	14.10	13.25	10.10
Velocidad del viento en metros por segundo.....	9.4	3.7	0.6
Grado de nublosidad.....	10	8	4
Temperatura en el suelo á 0.15 m.....	21.00	20.45	19.00
Temperatura en el suelo á 0.30 m.....	20.80	20.38	20.00
Temperatura en el suelo á 0.60 m.....	20.20	20.12	20.10
Temperatura en el suelo á 1.20 m.....	20.80	20.75	20.70
Radiación solar.....		6.8	
Radiación terrestre.....		19	
Evaporómetro, día, mm.....		6	
Evaporómetro noche, mm.....		0	
Cantidad de lluvia en milímetros.....		3.03	
Horas de sol.....		ENE	
Dirección dominante del viento inferior.....		NNE	
Dirección dominante del viento superior.....		1 s. nubes.	

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 31 DE MARZO DE 1892.

	Máximum.	Tém. medio.	Mínimum.
Presión del aire reducida á cero.....	667.75	666.07	664.55
Temperatura del aire, grados centígrados.....	25.80	18.02	16.00
Humedad del aire en ojo de saturación.....	88	79	65
Tensión del vapor en milímetros.....	15.00	13.33	12.70
Velocidad del viento en metros por segundo.....	9.7	4.0	0.6
Grado de nublosidad.....	10	9	6
Temperatura del suelo á 0.15 m.....	20.00	20.37	20.00
Temperatura del suelo á 0.30 m.....	20.70	20.27	20.10
Temperatura del suelo á 0.60 m.....	20.00	20.20	20.20
Temperatura del suelo á 1.20 m.....	20.80	20.77	20.70
Radiación solar.....		9.4	
Radiación terrestre.....		16	
Evaporómetro, día, mm.....		6	
Evaporómetro noche, mm.....		0	
Cantidad de lluvia en milímetros.....		3.45	
Horas de sol.....		ENE	
Dirección dominante del viento inferior.....		NNE	
Dirección dominante del viento superior.....		1 s. nubes.	

PEDRO REITZ.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Marzo de 1892.

NOMBRE.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Tomás Fonseca Carpio.....	30	Soltero.	Jornalero	C. R.	San José	Escándalo	10-00 multa	Marzo 1 ^o
Juan Portugués.....	21	"	Panadero	"	"	"	3-00	1 ^o
Alejandro Bery.....	43	Viudo	Herrero	Inglaterra	"	"	Arresto 10 días	2 ^o
Alberto Rodríguez Muñoz.....	32	Soltero.	Sastre	C. R.	"	"	5-00 multa	2 ^o
Ramón Doliga.....	40	"	Cocinero	Italia	"	"	3-00	2 ^o
José M ^o Garita Viquez.....	40	"	Boyero	C. R.	Cartago	Descuidar los bueyes	1-00	2 ^o
Gerardo Hidalgo Bonilla.....	28	Casado.	Albañil	"	San José	Lesiones leves	10-00	2 ^o
Jesús Umaña González.....	50	"	Pintor	"	"	Escándalo	3-00	3 ^o
José O. Ramírez.....	25	Soltero.	Cochero	"	"	"	3-00	3 ^o
Patricio Arguedas Astúa.....	44	Viudo	Jornalero	"	Dota	"	3-00	4 ^o
Rafael Madrigal Segura.....	51	Soltero	Zapatero	"	San José	"	10-00	5 ^o
Vicente Miranda.....	48	Casado.	Jornalero	"	"	"	3-00	5 ^o
Honorio Garro Arias.....	18	Soltero.	Albañil	"	"	Provocación a riña	5-00	5 ^o
Alfonso Marín González.....	18	"	Jornalero.	"	Dos Ríos	Faltar al trabajo	5-00	5 ^o
Adolfo Guerra Cedeño.....	42	"	Herrero	Cuba	San José	Maltratamiento de obra	5-00	5 ^o
Félix Solano.....	45	Casado.	Empleado público	C. R.	"	Escándalo	3-00	5 ^o
José Ruiz.....	40	Viuda	Doméstico	"	"	"	3-00	5 ^o
Juan Avendaño Mora.....	53	"	Jornalero.	"	"	"	3-00	6 ^o
Francisco León Muñoz.....	26	Soltero	Cochero	"	"	Faltas a la Policía	5-00	6 ^o
Robert Tallor.....	23	"	Cocinero	Jamaica	"	Escándalo	3-00	6 ^o
Engenio Mena Cervantes.....	47	Casado.	Jornalero	C. R.	"	Faltar al trabajo	5-00	6 ^o
Isidro Casante Chaves.....	44	"	"	"	"	Escándalo	5-00	6 ^o
Jorge Castro Retana.....	45	"	Sastre	"	"	"	3-00	6 ^o
Froilán Monje Fallas.....	42	"	Agricultor.	"	"	"	3-00	6 ^o
Gregorio Murillo.....	25	Soltero.	Jornalero	"	"	"	3-00	6 ^o
Vicente Paniagua Barrantes.....	35	Casado.	"	"	Heredia	Riña sin arma	5-00	6 ^o
Rafael Duarte Ramírez.....	32	Viudo.	Talabartero	"	"	"	5-00	6 ^o
Rafael Briones Morales.....	25	Soltero.	Jornalero	"	Mata Redonda	"	5-00	6 ^o
Santiago Sánchez Cortés.....	26	"	Panadero	Salvador	San José.	Escándalo	5-00	7 ^o
Juan Valenciano González.....	20	"	Agricultor.	C. R.	"	Portación de arma	10-00	7 ^o
Moisés Villalobos Campos.....	18	"	"	"	Santo Domingo	"	10-00	7 ^o
Luis Ocampo Montero.....	21	"	"	"	"	"	10-00	7 ^o
Maria Marín Sandi.....	24	"	Doméstico	"	"	Hurto menor	arresto 25 días	7 ^o
José M ^o Porras Morales.....	35	Casado.	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	7 ^o
Albert Samuel.....	29	Soltero.	Panadero	Jamaica	"	Desobediencia	3-00	7 ^o
Fulgencio Brenes.....	30	Casado.	Jornalero	C. R.	Cartago	Escándalo	3-00	7 ^o
Manuel Trinidad Rodríguez.....	22	Soltero.	Sastre	Guatemala	San José	Tentativa hurto menor y f	Arresto 25 días	7 ^o
Luis Granados Bonilla.....	33	"	Jornalero	C. R.	"	Escándalo	5-00	7 ^o
Eulogio Parra Zumbado.....	23	"	Carnicero	"	"	Lesiones leves	10-00	7 ^o
Ana Rojas Pérez.....	30	"	Doméstico.	"	"	Portación arma	10-00	7 ^o
Guillermo Núñez Molina.....	18	"	Jornalero	"	"	Hurto menor	10-00	7 ^o
José Ramos.....	20	"	Boyero	"	"	Descuidar los bueyes	1-00	8 ^o
Carlos Benati.....	34	Viudo	Negociante	Italia	"	Lesiones leves	15-00	8 ^o
Francisco Portugués Redondo.....	67	Casado.	Albañil	C. R.	"	Escándalo	3-00	8 ^o
Moisés Zúñiga Rojas.....	17	Soltero	Boyero	"	"	Descuidar los bueyes	1-00	8 ^o
Cruz Quirós Chinchilla.....	34	Viudo	Jornalero	"	Cartago	Riña sin armas	3-00	8 ^o
Dámaso Brenes.....	28	Soltero	"	"	"	"	3-00	8 ^o
Rosendo Campos Acuña.....	26	"	Albañil	"	San José	Escándalo	3-00	8 ^o
José Cordero Díaz.....	36	"	Doméstico	"	"	"	3-00	8 ^o
José Joaquín Davis.....	26	"	Carpintero	"	Puntarenas	Lesiones leves	Arresto 25 días	8 ^o
Jorge Morales.....	40	Casado	"	Nicaragua	San José	Portación de arma	10-00	9 ^o
Jacinto Hernández Chicote.....	46	"	Carretonero	España	"	Maltratam ^o a 1 animal	1-00	9 ^o
Juan Casante Chaves.....	32	"	Agricultor	C. R.	San Isidro	Escándalo	3-00	10 ^o
Federico Romanau.....	60	Soltero.	Negociante	Rusia	San José	"	Arresto 10 días	10 ^o
Carmen Madrigal Oviedo.....	40	Casado	Jornalero	C. R.	"	Escándalo doméstico	10	10 ^o
Julián Leitón.....	42	Soltero	"	"	"	Faltar al trabajo	5-00	10 ^o
Fidelina Soto Chaves.....	24	"	Doméstico	"	"	Maltratamiento	5-00	10 ^o
Ricardo Ulloa Vega.....	21	"	Jornalero	"	"	"	5-00	11 ^o
Maria Chacón Monestel.....	18	"	Doméstico	"	"	Faltas a la moral	5-00	11 ^o
José Cordero Molina.....	31	"	Jornalero	"	"	Hurto menor	10-00	11 ^o
Alberte Brenes.....	mayor	Casado	Negociante	"	"	Faltas a la Pol ^a	3-00	11 ^o
Eduardo Gutiérrez Cano.....	32	Soltero	Pintor	"	"	Riña sin armas	3-00	11 ^o
Pedro Barragán Calderón.....	29	Casado.	Artesano	"	"	"	3-00	11 ^o
Clotilde Fonseca Aguilar.....	34	"	Doméstico	"	"	Faltar al servicio cocinas	5-00	13 ^o
Rodolfo Bonilla Barrantes.....	26	Soltero	Tipógrafo	"	"	Riña sin arma	3-00	13 ^o
Francisco Javier García.....	22	"	"	"	"	"	3-00	13 ^o
Sara Castro León.....	20	Soltera	Doméstico	"	"	Escándalo.	3-00	13 ^o
Sinfiriano Rojas Vargas.....	35	Soltero.	Jornalero	"	Guadalupe	Faltas a la Policía	3-00	13 ^o
Juan Carpio Solano.....	31	Casado.	Cocinero	"	Cartago	Portación de arma	10-00	13 ^o
Francisco Portugués Redondo.....	57	"	Albañil	"	San José.	Escándalo.	5-00	13 ^o
Ramón Mavisca.....	22	Soltero	Jornalero	"	"	"	3-00	13 ^o
Cayetana Salazar Quirós.....	45	Casado	Doméstico	"	"	"	3-00	13 ^o
Concepción Cordero Chaves.....	25	Soltero	Jornalero	"	"	Escándalo y faltas	5-00	13 ^o
Rosendo Jiménez.....	22	"	"	"	"	Escándalo	5-00	13 ^o
Paulino Mosa Mora.....	30	"	"	"	Mata Redonda	Escándalo	3-00	14 ^o
Alberto Torres Valverde.....	21	"	"	"	San José	"	5-00	14 ^o
Antonio Abarca Montoya.....	40	Casado.	"	"	"	"	5-00	14 ^o
Julián Lobo Garita.....	33	Soltero.	"	"	"	Escándalo y faltas	5-00	14 ^o
Santos Navarro Hernández.....	37	"	"	"	"	Faltas a la Policía.	3-00	14 ^o
José M ^o Núñez Sanabria.....	22	"	"	"	"	Escándalo.	3-00	14 ^o
Sixto Solano Andrade.....	30	"	Carpintero	"	"	"	5-00	14 ^o
Rosendo Campos.....	27	"	Albañil	"	"	Maltratamiento	5-00	14 ^o
Benjamin Ortega Umaña.....	20	"	Jornalero.	"	"	Escándalo y faltas	10-00	14 ^o
Napoleón Salazar Amores.....	22	"	Carpintero	"	"	Portación de arma	5-00	14 ^o
Belarmina Flores Muñoz.....	21	"	Doméstico	"	"	Escándalo y faltas	3-00	14 ^o
Tomás Fonseca Carpio.....	30	"	Jornalero	"	Cartago	Escándalo	3-00	14 ^o
Jesús Delgado Arias.....	33	Casado	"	"	Dos Ríos	"	10-00	14 ^o
Juan Chacón Berrocal.....	22	Soltero	"	"	"	Faltas a la autoridad	10-00	14 ^o
Ventura Arburola Acuña.....	22	"	Artesano	"	"	Portación de arma	3-00	14 ^o
Cipriano Bejarano Chaves.....	32	Casado	Carpintero	"	San José	Escándalo	3-00	15 ^o
José Ángel Orio.....	19	Soltero	Albañil	"	"	"	3-00	15 ^o
Juan Grossi.....	23	"	Comerciante	Italia	"	"	3-00	15 ^o
Vicente Sánchez Escalante.....	40	"	Zapatero	C. R.	"	Riña sin arma	3-00	15 ^o
Juan Garidine.....	27	"	Fotógrafo	Italia	"	Escándalo	3-00	15 ^o
Felipe Darqui.....	28	"	Artesano	EE. UU.	"	Riña sin arma	5-00	16 ^o
Juan Calderón Mata.....	26	"	Jornalero	C. R.	"	Maltratamiento	3-00	16 ^o
Julio Vargas Rendón.....	24	"	Talabartero	Colombia	"	Desobediencia	10-00	16 ^o
Miguel Morales Guevara.....	24	"	Panadero	"	"	Hurto menor	10-00	17 ^o
Tiburcio Dávila Rojas.....	50	Casado.	Agricultor.	C. R	Pacaca	Faltas a la moral	2-00	18 ^o
Adolfo Saborío Zumbado.....	22	Soltero	Carpintero	"	San José	"	3-00	19 ^o
Gil Mora Sánchez.....	65	Viudo	Jornalero	"	"	Escándalo.	3-00	19 ^o
Adriano Velázquez Acuña.....	37	Soltero	Zapatero	"	"	"	3-00	19 ^o
Jorge Castro Retana.....	45	Casado	Sastre	"	"	"	3-00	19 ^o
Atanacio Pichardo Pérez.....	40	Soltero.	Panadero	Nicaragua	"	"	10-00	19 ^o
Francisco Rojas Vega.....	21	"	Jornalero	C. R.	"	Hurto menor.	3-00	19 ^o
Ricardo Marín.....	21	"	Artesano	"	"	Desobediencia	1-00	19 ^o
Rafael Rojas.....	21	"	Jornalero	"	"	Correr caballería en pobl ^o	3-00	19 ^o
Maria Mora Rojas.....	50	"	Doméstico	"	"	Desobediencia	3-00	19 ^o
Luisa Díaz Zúñiga.....	19	"	"	"	"	Escándalo	3-00	19 ^o
Guadalupe Jara Cedeño.....	45	Casado.	Jornalero	"	"	"	3-00	20 ^o
Miguel Zeledón Barbosa.....	40	"	"	"	Guadalupe	"	3-00	20 ^o
Juan Avendaño Mora.....	53	Viudo	"	"	San José	"	3-00	20 ^o
Juan Brenes Mena.....	22	Soltero.	Sastre	"	"	Faltas a la moral	5-00	20 ^o
Marcelino Castro Vargas.....	30	"	Jornalero	"	"	Escándalo y faltas	3-00	20 ^o
Alfredo López Valles.....	19	"	"	"	"	Escándalo	3-00	20 ^o
Marcos Valverde Cambronero.....	24	"	Zapatero	"	"	"	3-00	20 ^o
Eugenio Berrocal Chacón.....	26	"	Jornalero	"	Dos Ríos	Maltratamiento de obra	3-00	20 ^o
Félix Ugalde Guevara.....	18	"	Candelerero	"	San José	Escándalo	3-00	20 ^o
Alberto Zamora Arias.....	21	"	Herrero	"	"	Riña sin armas	3-00	20 ^o
Cipriano Córdoba Quirós.....	19	"	Picapedrero	"	Cartago	"	3-00	20 ^o
Manuel Umaña Mena.....	38	"	Jornalero	"	San José	Escándalo	3-00	20 ^o
Rafael Carmona Mora.....	18	"	Albañil	"	"	Riña sin armas	3-00	20 ^o
Felipe Morales Rivera.....	36	Viudo	Jornalero	"	Santa Ana	"	3-00	20 ^o

NOMBRES.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penas impuestas.	Fecha del juzgamiento.
Zacarías Vega Molina	17	Soltero.	Cantero	C. R.	Mojón	Lesiones leves	\$ 10-00 multa	Marzo 20
Josefa Rojas Jiménez	27	"	Doméstico	"	San José	Escándalo	3-00	20
Fidelina Abarca Delgado	18	"	"	"	"	"	3-00	20
Juana Solano Ramírez	26	"	"	"	"	"	5-00	21
José M. Alpizar Guzmán	36	Casado.	Jornalero	"	"	Faltas á la moral	3-00	21
Santiago Pizola	45	Soltero.	Albañil	Filandia	"	Faltas á la Policía	5-00	21
Rosendo Jiménez	24	"	Carpintero	C. R.	"	Hurto menor	10-00	21
Mateo Montoya Flores	16	"	Albañil	"	"	Escándalo	3-00	21
Julián Muñoz Fernández	36	"	Doméstico	"	"	"	5-00	21
Oliva Serrano Muñoz	20	"	"	"	Mojón	"	5-00	21
Belarmina Flores Muñoz	21	"	"	"	San José	Escándalo reincid.	5-00	22
Francisca Urcía Jiménez	20	"	"	"	Desamparados	Escándalo	3-00	22
Juana Ramírez Varela	20	Casada	"	"	Mojón	Lesiones leves	10-00	22
Antonia Jiménez Cordero	25	Soltero	"	"	San José	Escándalo	3-00	22
Antonio Saraval	22	"	Albañil	Italia	"	Escándalo y faltas	5-00	23
Maurilio López Vargas	26	"	Cochero	C. R.	"	Maltrat. á las bestias	3-00	23
Juana Villalta Chaves	40	"	Jornalero	"	"	Faltas á la Policía	5-00	23
Ramón Álvarez Castro	33	Casado	"	"	"	Escándalo	3-00	24
Jesús Umaña González	30	"	Artesano	"	"	Escándalo reincid.	5-00	24
Tomás Fonseca Carpio	30	Soltero.	Jornalero	"	Cartago	Hurto menor	10-00	24
Laudencio Villalobos Amador	mayor	"	Dependiente com.	"	San José.	Faltas á la Policía	10-00	24
José Badilla (a) Pichón	"	"	Jornalero.	"	"	Vagancia	4 1/2 m. trab.	24
Francisco Guillén Zeledón	"	"	"	"	"	"	4 1/2 ..	24
Manuel Umaña Aguilar	18	"	Militar en servicio	"	"	Faltas á la madre	10 días arrt.	25
Luis Ulloa García	17	"	Jornalero	Nicaragua	"	Faltas á la Policía	10-00 multa	25
María Ramírez	19	"	Doméstico	C. R.	"	"	3-00	25
Clodomiro Vargas Zeledón	35	"	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	26
Manuel Avendaño	39	Casado.	Agricultor	"	"	Hurto menor	10-00	26
Próspero Rodríguez Vega	18	Soltero	Herrero	"	"	Portación de arma	10-00	26
Gerardo César González	31	"	Talabartero	Colombia	"	Escándalo y faltas	5-00	26
Bernardo Mora Granados	40	Casado	Negociante	C. R.	"	Escándalo	3-00	26
Juan Vargas	22	Soltero	Albañil	"	"	"	3-00	26
Joaquín Rodríguez Salis	42	"	Carpintero	"	"	Maltratamiento	5-00	26
Catarina Sojo Molina	40	Viuda	Doméstico	"	"	Escándalo	3-00	26
Rosendo Campos	22	Soltero	Jornalero	"	San Miguel	Portación de arma	10-00	26
Teodosio Mora Mora	25	Casado.	"	"	Mata Redonda	Escándalo	3-00	27
José de Jesús Flores Muñoz	46	"	Carpintero	"	San José.	"	3-00	27
Mercedes Acuña Zeledón	22	Soltero.	Doméstico	"	"	"	3-00	27
Paulino Mora Mora	30	"	Jornalero	"	Mata Redonda	"	3-00	27
Cérvulo Romero Muñoz	34	"	Artesano	"	San José.	Maltratamiento	3-00	27
Manuel Sánchez Chavarria	21	"	Jornalero.	"	"	Escándalo	3-00	27
Vicente Murillo	40	Viudo	"	"	"	"	3-00	27
Ramón Marín Guerrero	20	Soltero	"	"	"	"	3-00	27
Luis Vargas (a) Salmerón	25	"	"	"	Heredia	"	3-00	27
Juan Rafael Jiménez Gutiérrez	23	Casado	Artesano	"	San José	Riña sin arma	3-00	27
Ceferino Borbón Salazar	40	Soltero	Jornalero	"	"	"	3-00	27
Francisco Granados Rodríguez	46	Casado	"	"	Cartago	Escándalo	3-00	27
Ismael Garra	19	Soltero	"	"	San José	Hurto menor	10-00	27
Alberto Céspedes Muñoz	27	Casado	Empleado público	"	Dota	Escándalo	3-00	27
José Bonilla Porras	37	"	Carpintero	"	San José	"	3-00	28
Demetrio Montoya	25	Soltero	Agricultor	"	"	"	3-00	28
James Daniel	25	"	Cocinero	Jamaica	"	"	3-00	28
Dolores Quirós Rodríguez	36	"	Jornalero	C. R.	"	"	3-00	28
Rafael Berrocal Rodríguez	29	"	"	"	"	"	3-00	28
Rafael Lavalle Roque	35	"	Purero	Cuba	"	Escándalo	3-00	28
Santiago Muñoz Mora	27	Casado.	Carpintero	C. R.	"	Portación de arma	10-00	28
Pablo Otárola	20	Soltero	Jornalero	"	"	"	10-00	29
Juan Rafael Blanco Álvarez	23	"	Albañil	"	San Vicente	Daño menor	10-00	30
Julián Garcés Morales	35	"	Jornalero	Ecuador	San José	Escándalo	3-00	31

Agencia Principal de Policía.—San José, 4 de Abril de 1892.

OREG° FUENTES G.

AVISO DE POLICIA.

Aproximándose la estación lluviosa, y para que con el libre curso de las aguas fluviales no se perjudique la composición de caminos hecha, se previene á los propietarios de este cantón, que dentro del término de ocho días deben tener refaccionados los desagües que existen en sus pertenencias á orillas de las calles públicas, bajo la pena de ley y satisfacer el costo que la policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara, 4 de Abril de 1892.

MIGUEL ARIAS.

3 1.

AVISO.

En las siguientes fechas se han depositado por la Policía de esta villa, los animales siguientes:

Febrero 26.—Una vaca pintada, marcada, " 26.—Una ternera negra, careta, marcada.

Marzo 26.—Un novillo negro, encarado, marcado.

El que se considere con derecho á estos animales, que se presente en esta oficina á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política. Grecia, 31 de Marzo de 1892.

P. Barahona S.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan ha sido depositados en el fondo de Policía de esta ciudad, los animales siguientes:

Febrero 25.—Una potrancia colorada, regular tamaño, sin fierro.

" 19.—Un buey negro, enserado y con marca.

30.—Un buey manchado, blanco, con fierro semejante á un ocho.

Las personas que se consideren con derecho á estos animales, deben presentarse á reclamarlos ante esta autoridad en el término prevenido por la ley.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 6 de Abril de 1892.

JUAN BTA. SÁENZ.

SE AVISA

A algunos maestros de la provincia que lo que deben remitir el 23 de cada mes, con el V° B° del Presidente de la respectiva Junta, es ÚNICAMENTE la constancia de sus servicios durante el mes, contado desde el 23 del anterior; y los demás datos referentes á la asistencia de los alumnos, el último del mes, ó el primero del siguiente, para recibir el giro.

Además, muchos registros han venido en este mes careciendo de algunos datos, y la ASISTENCIA MEDIA mal calculada. Ésta se saca sumando EL NÚMERO DE NIÑOS que han concurrido en los diferentes días lectivos, y dividiendo LA SUMA POR EL MISMO NÚMERO DE DÍAS.

En lo sucesivo, todo registro mal calculado ó que carezca de algún dato, será rechazado.

Inspección de Escuelas. Alajuela, 31 de Marzo de 1892.

El Inspector,

F. P. NORIEGA.

El infrascrito, Corredor Jurado, comisionado al efecto para vender en pública subasta las mercancías que dejó á su fallecimiento el señor don Roberto Campbell, ha designado las doce del lunes 11 del corriente mes para

verificar la venta; y convoca á las personas que tengan interés en ella, para que hagan propuesta.

El inventario se encuentran en la Alcaldía de esta ciudad, á disposición del que desee verlo, y la venta se hará en la casa que ocupaba el señor Campbell.

Limón, 4 de Abril de 1892.

ISMAEL ALVARADO.

Dirección General de Correos.

Se avisa á todas las personas que tengan apartado en el correo y no hayan pagado el arriendo del trimestre pasado, que del 1° de Abril en adelante no se les pondrá la correspondencia en el apartado correspondiente si no ocurren á esta oficina á hacer la debida cancelación.

San José, Marzo 26 de 1892.

El Director General,
MANUEL J. CARRANZA.

AL PÚBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

LOTERIA

DEL

HOSPICIO NACIONAL

DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 24 de Abril de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

- 1 Premio de\$ 10,000
- 1 id. de1,000
- 2 id. de \$ 500.....1,000
- 5 id. de " 200.....1,000
- 10 id. de " 100.....1,000
- 20 id. de " 50.....1,000
- 75 id. de " 20.....1,500
- 10 Aproximaciones de \$ 50.....500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A.,
Srío.

Antonio Segura h.,

Notario Público y Pasante de Abogado.

Oficina: ciudad de Alajuela, calle de Soto, n° 33.